San José, 31 de julio de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del tre mino de julio del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Censtifucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víques, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Faulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la oficina 805).

El resultado de la volación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 010279. Expediente 11-006282-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación
	Publica, Ministro Do La Presidencia, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social.
	Se decima sin lugar el recurso.
	Sentoncia 2013 - 010280. Expediente 12-004838-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De La
•	Municipalidad De Desamparados, Coordinador De La Unidad Técnica De Gestión
	Vial De La Municipalidad De Desamparados, Presidente Del Concejo Municipal
	Desamparados. Se le reitera a la Alcaldesa, Presidente del Concejo Municipal
	y Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, todos de la Municipalidad
2	de Desamparados, el cumplimiento immediato de lo ordenado en la sentencia
	número 2012-7588 de las 09:05 horas del 8 de junio de 2012, con la
	advertencia respectiva para la Alcaldesa y el Presidente del Concejo
	Municipal recurridos, de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no
	to hiciere, y para el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial
	addionado, la apertura de un procedimiento administrativo en su contra, si no
	lo biciere. En cuando a los demás extremos, no ha lugar a la gestión
	formulada.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
 	Sentencia 2013 - 010281. Expediente 12-009740-0007-CO. A las catorce horas
_	con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Resolución
3	Wêmero 04-12-13 De La Prosidencia De La Asamblea Legislativa, Leida El 17 De
	Mayo De 2012, En La Sesión Ordinaria Del Plenario Legislativo Número 11. Se
	dechara sin lugar la acción
·	Sentencia 2013 - 010282. Expediente 12-011569-0007-CO. A las catorce horas
4	con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 6 del
	Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Tibás. Se declara

	sin lugar ta acción
	Scalencia 2013 - 010283. Expediente 12-016222-0007-co. A las catored Spyras.
	con treinta minutos. Pecurso de amparo contra la Directora General
	Bospital San Juan De Dios, Encargado Del Departamento De Recursos Humanos
	Hospitai San Juan De Dios, Jefe De La Unidad De Recursos Humanos Del Hospital
	San Juan De Dios. Se anula la resolución de las catorce horas treinta minutos
5	del diecimueve de diciembre de dos mil doce, en la que por un error se
	consignó en el promunciamiento un contenido diferente al discutido en
	votación. Por economía procesal se resuelve el fondo de este amparo y se
	declara sin lugar. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con
	lugar el recurso.
	Sentencia 2013 - 010284. Expediente 13-001662-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Intendente Del Concejo
6	Municipal Del Distrito De Cóbano De Puntarenas, Presidente Del Concejo
	Municipal Del Distrito De Cóbano, Puntarenas. No ha lugar a la gestión
	iormulada.
	Sentencia 2013 - 010285. Expediente 13-002282-0007-CO. A las catorce horas
7	con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Directriz
-	Presidencial Nº 030-p. Se rechaza de plano la acción
	Sentencia 2013 - 010286. Expediente 13-002493-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Medico Hospital San
	Faidel De Alajuela, Jefe Clinico Del Servicio De Ortopedia Y Traumatología
	Del Hospital San Rafael De Alajuela, Presidenta Ejecutiva De La Caja
	Costarricense De Seguto Social. Se le reitera al Director General y el Jefe
8	Clínico del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San
	Patael de Alajuela, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia
	número 2013-3711 de las 14:30 horas del 19 de marzo de 2013, con la
	adventencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su
	contra si no lo hicieren.
	Sentencia 2013 - 010287. Expediente 13-004825-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De
	Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional El
9	Buch Fastor, Directora Del Centro De Atención Institucional Buen Pastor, Jefe
	Bel Área Rectora De Salud De Desamparados, Juez De Ejecución De La Pena Del
	Primero Circuito Judicial de San José. No ha lugar a la gestión formulada.
	Sentencia 2013 - 010288. Expediente 13-004962-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Aviación
10	Civil, Ministro De La Presidencia, Presidenta De La Republica, Presidente De
	La Asamblea Legislativa. No ha lugar a la gestión formulada.
l	1

11

Sentencia 2013 - 010289. Expediente 13-005023-0007-CO. A las catoridas con trainta minutos. Recurso de amparo contra el Poder Ejecus Superintendente De Telecomunicaciones, Viceministro De Telecomunicaciones. Se declara sin Lugar el recurso.

SenLencia 2013 - 010290. Expediente 13-005340-0007-CO. A las catorce horas con freinta minutos. Recurso de amparo contra el Asada Km. 30, Directora Del Álica Restora De Salud De Goicoechea, Presidenta Del Instituto Costarricense Do Admeduatos Y Alcantatillados, Presidente Ejecutivo Del Costauricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara parcialmente con lugar el recurso por lesión al derecho al agua potable. Se ordena al Jefe de la Oficina Cantonal de Golfito del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; al Presidente de la ASADA Kilómetro Treinta y a la Ministra de Salud, que de INMEDIATO adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes a fin de que se corrijan los problemas y se garantice a los vecinos de la comunidad Kilómetro Treinta de Golfito, un suministro continuo y de calidad del servicio de agua potable, en la cantidad y calidad que les permita satisfacer sus necesidades básicas indispensables. So los advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer complir, dictada en un tecurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere camplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asomiación Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios Kilómetro Treinta, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcuntarillados y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil administrativo. Notifíquese la presente resolución al Jefe de la Oficina Cantonal de Golfito del Instituto Costarricense Alcantarillados; a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; al Presidente de la ASADA Kilómetro Treinta y a la Ministra de Salud, en forma personal. En lo demás, se declara sin lugar el recurse.

13

12

Sentencia 2013 - 01029]. Expediente 13-005517-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa Municipal De Siquirres, Municipalidad De Siquirres, Presidente Del Concejo Municipal De Siquirres. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2013 - 010292. Expediente 13-006377-0007-CO. A las cator con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Hospital Peralta De Cartago, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Soci 14 Jefe De La Oficina De Gestión De Recursos Humanos Del Hospital Dr. Max Peralta. No ha lugar a la gestión formulada. Sentencia 2013 - 010293. Expediento 13-006383-0007-CO. A las catorce horas con trointa minutos. Recurso de amparo contra el Director General De Transporte Y Comercializadora De Combustibles Del Ministerio De Ambiente Y Energia, Ministro De Ambiente Y Energía, Regulador General De La Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos. Se suspende la tramitación de este asunto. Se confiere un plazo de quince días hábiles al recurrente para que formalice la acción de inconstitucionalidad contra los Transitorios I, II y 15 JV del Decreto Ejecutivo Nº 36627-MINAET Reglamento para la Regulación del Transporte de Combustible, del 14 de junio de 2011, así como contra el Decreto Ejecutivo Nº 36805-MINAET, denominado Prórroga de los plazos de los Transitorios II y JV del Decreto Ejecutivo Nº 36627 Reglamento para la Regulación del Transporte de Combustible, bajo apercibímiento de que, si no lo hiciere, se archivará el expediente (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).-Sentencia 2013 - 010294. Expediente 13-006412-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San Rafael De Heredia, Concejo Municipal De La Municipalidad San Rafael De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de Municipalidad de San Rafael de Heredia, tome las acciones pertinentes y coordina con los vecinos de la zona afectada, lo necesario para que dentro del Ambito de sus competencias, en el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución definitiva al problema presentado en los canales y desagües, para asegurar el libre curso do las aguas pluviales, que aquejan al recurrente. Bajo la advertencia que, 16 de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Rafael de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Alcalde Municipal de Municipalidad de San Rafaei de Horedia, en forma personal. El magistrado Rueda Leal salva inicamente en relación con la imputación de responsabilidad y decexistencia de culpa y responsabilidad concurrentes de la victima y municipal.

Sentencia 2013 - 010295. Expediente 13-006436-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Sistema Nacional De Áreas De Conservación Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Ministro De Ambiente Y Energía. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Ambiente y Energía, y a la Directora del Área de Conservación Osa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, que adopte las medidas necesarias y que ejecute las acciones pertinentes, dentro de su ámbito de competencia, para garantizar que, en el plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se comunique formal acto administrativo al amparado, en el que se le informe de forma clara y detallada subre las acciones realizadas y el resultado obtenido en atención de las distintas denuncias que formuló durante el año dos mil doce. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta dias multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplin, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese la presente resolución al Ministro de Ambiente y Energía, y a la Directora del Área de Conservación Osa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en forma personal.

17

18

Sentencia 2013 - 010296. Expediente 13-006625-0007-CO. A las catorce con freinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalid De Santa Bárbara De Heredia, Presidente Del Concejo Municipal De Santa Bárbara De Herodia. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por 1a falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de alcantarillado pluvial. En consecuencia se ordena Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y a la Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, proceder de inmediato a realizar las acciones que estón dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad realice las mejoras necesarias al sistema de alcantarillado pluvial por donde está la propiedad del amparado, sea desobstruyendo la tubería instalada, entubando la acequia, realizando un pozo de registro, limpiar cajas pluviales y/o ampliar el sistema de alcantarillado pluvial, todo en coordinación con los propietarios, ca cuenta el recurrente, y tomando en cuenta las recomendaciones dadas por el Instituto Costarriconse de Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Salud, que constan en este expediente. Lo anterior, bajo apercibimiento de que polita incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Unrisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la compliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y al Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, a la Ministra de Salud y al Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantamillados. Comuniquese a todas las partes.-

Scrtencia 2013 - 010297. Expediente 13-006745-0007-CO. A las catorce con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina De Licen Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. ordena a la Jefa del Departamento de Planificación y Promoción del Recurso Humano, das trámite inmediato al avise de incapacidad de la amparada y adoptar las medidas que sean necesarios para que la amparada pueda disfrutar de la tetalidad de los días señalados en la licencia por adopción de fecha 5 de junio de 2013, previa comunicación a la interesada de las fechas de vigencia de ese beneficio. De igual mamera se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad 19 con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemento penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jefa del Departamento de Planificación y Promoción del Recurso Humano, forma Comuniquese.-Sentencia 2013 - 010298. Expediente 13-006835-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal De 20 Apelación De Sentencia De San Ramón, Presidente De La Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. No ha lugar a la gestión formulada. Sentencia 2013 - 010299. Expediente 13-006847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General De La Dirección General De Tributación, Ministro De Hacienda, Subdirector General De La Dirección General De Tributación. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se anulan las resoluciones emitidas por la Dirección General de Tributación números DGT-ALAF-186-2012 de las 16 horas del 22 de marzo de 2012, que reubicó temporalmente el puesto ocupado en propiedad por la aquí 21 recurrente, de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales a la Dirección de Servicio al Contribuyente, a partir del 30 de marzo de 2012 y hasta el 15 de marzo de 2013, y DGT-ALAF-260-2013 de las 8:26 horas del 5 de abril de 2013, que prorrogó esa reubicación temporal a partir del 16 de marzo y hasta el 16 de septiembre de 2013, así como las resoluciones DGT-ALAF-256-2012 de las 13:56 horas del 18 de mayo de 2012, emitida por la Dirección General de Tributación y número 639-2012 de las 16:30 horas del 11 de julio

de 2012, emitida por el Despacho del Ministro de Hacienda, y DGT-ALAF 2013 de 7 de junio de 2013, también de la Dirección General de Tributació por las cuales se desestimaron los recursos de revocatoria y apelación en subsidio planteados por la recurrente, por lo que de inmediato deberá reinstalarse a la recurrente en el puesto que reclama. Se le advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Ministro de Hacienda y el Director General de Tributación. Comuniquese.-Sentencia 2013 - 010300. Expediente 13-006864-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Cooperativa Autogestionaria 22 De Servicios Aero Industriales. No ha lugar a las gestiones formuladas. Sentencia 2013 - 010301. Expediente 13-006908-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Matina, Presidente Del Consejo Municipal De Matina presidente Del Consejo De La Municipalidad. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Matina, que en el plazo de CINCO DIAS le brindo respuesta al amparado. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a 23 sesenta dias multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Matina al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución al Alcalde Municipal de la Municipalidad de Matina. - Comuníquese. -Sentencia 2013 - 010302. Expediente 13-006926-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Intendente Del Concejo Municipal Del Distrito De Cervantes Del Cantón De Alvarado. Se declara con 24 lugar el recurso. Por consiguiente, se ordena al Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, que, dentro del plazo de 10 días,

	contidos a partir de la notificación de esta sentencia, responda la peterio.
	formelada por los recurrentes. Se advicate al recurrido que, de conformio
	con lo establecido en el articulo 71 de la Dey de la Jurisdicción
	Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a
	sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer
	cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere
	cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a La
	Municipalidad de Alvarado al pago de las costas, daños y perjuicios causados
	con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se
	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
	Notifiquese esta resolución, de manera personal, al Intendente del Concejo
	Municipal del Distrito de Cervantes.
	Gentencia 2013 - 010303. Expediente 13-007010-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora De La Escuela San
25	Felipe De Alajuelita, Supervisor Del Circuito 06 De Alajuelita Del Ministerio
	De Educación Pública, Viceministro Académica Del Ministerio De Educación
	Pública. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2013 - 010304. Expediente 13-007051-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Departamento De Equidad De
	Género Del Ministerio De Seguridad Pública, Director Del Departamento De
	Recurses Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad
	Fública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, respecto del ejercicio
26	abusivo del lus variandi y se ordena al Ministro de Seguridad Pública, que
	reubique al amparado con el fin de que realice funciones administrativas,
	mientras surte efectos la inminente cesación del contrato laboral. Se condena
	al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados por los hechos
	que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en
	ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
	Sentencia 2013 - 010305. Expediente 13-007057-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad
	De Goicoechea, Directora Área Rectora De Salud De Curridabat Del Ministerio
	De Salud, Directora Del Área Rectora De Salud De Goicoechea, Presidente Del
	Concejo Municipal De Goicoechea. Se declara parcialmente CON LUGAR el
27	recurso, contra el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Goicoechea, en
	lo referente al trámite brindado a las denuncias de la recurrente por la
	presunta existencia y funcionamiento de un taller de enderezado y pintura. Se
	ordena a la Directora del Área Rectora de Salud de Goicoechea del Ministerio
	de Salud, y a la Alcaldesa Municipal de Goicoechea, que adopten las medidas
	necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes, dentro de su ámbito de

competencia, para garantizar que, en el plazo de quince días, cont partir de la notificación de esta sentencia, se comunique formal administrativo a la recurrente, en el que se le informe de forma clara detallada sobre las acciones realizadas y el resultado obtenido en atención $\phi \circ$ las distintas denuncias que formuló durante el año en curso, por la presunta existencia y funcionamiento del mencionado taller de enderezado y pintura. Ce advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 do la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hictere complir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condona al Estado y a la Municipalidad de Golcoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Motifíquese la presente resolución a la Directora del Área Rectora de Salud de Goicoechea del Ministerio de Salud, y a la Alcaldesa Municipal de Goiccechea, en forma personal.

28

Sentencia 2013 - 010306. Expediente 13-007157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro de Atención Institucional De San Carlos, Director General Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara parcialmente con lugar el recurso por el hadinomiento critico y la falta de camas para pernoctar. Se le ordena a la Ministra de Justicia y Paz y Director del Centro Programa Institucional San Carlos, que dentro de un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este promunciamiento, adopten las medidas necesarias, dentro de sus competencias, para eliminar el hacinamiento crítico que aqueja a los privados de libertad que se encuentran en el Pabellón A del Centro Programa Institucional San Carlos. Asimismo, se ordena a las autoridades accionadas proveer inmediatamente de una cama para dormir a los privados de libertad que duermen en espumas. Lo anterior, bajo la advertencia que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos, se declara sin lugar el

	Programa Institucional San Carlos, en forma personal.
29	Sentencia 2013 - 010307. Expediente 13-007159-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra al Alcalde De La Municipalidad De Curridabat, Directora Área Rectora Do Salud De Curridabat Del Ministerio De Salud, Presidente Del Concejo Municipal De Curridabat. Se declara SIN LUGAR el recurso.
30	Sentencia 2013 - 010308. Expediente 13-007232-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Decreto que establece la creación de la Reserva Forestal de Golfo Dulce, en la Península de Osa. Se rechaza de plano la acción.
31	Sentencia 2013 - 010309. Expediente 13-007348-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Aserrí, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De Aserrí. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena al Alcalde y el Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Aserrí proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad le notifiquen a los recurrentes un plan de acción para la solución definitiva del problema de aguas pluviales en la cercanías del Salón comunal del Barrio San Gabriel. Las obras contenidas en dicho Plan deberán de estar concluidas en el plazo de SEIS IESES. Tedo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Aserrí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese en forma personal al Alcalde y el Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Aserrí.
32	Sentencia 2013 - 010310. Expediente 13-007369-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugia Naxilofocial Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con

	lugar el recurso. Se ordena al Director del Hospital Doctor Rafael Ánge
	Calderón Guardía, que coordine con el Jefe del Servicio de Cardiología; a
	Jefe del Servicio de Oftalmología; al Jefe del Servicio de Ortopedia; al Jefe
	del Servicio de Otorrinolaringología e al Jefe de la Clínica del Dolor, el
	otorgamiento de las correspondientes citas para la atención del recurrente
	dentro de un plazo de tres días y que la fecha de éstas se den dentro del
	plazo de dos meses. Además, que coordine con el Jefe de Cirugia Plástica y
	Reconstructiva, para que dentro de un plazo de tres días se otorque al
	recurrente la focha cierta para la realización de la cirugia menor prescrita
	en el Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva el 14 de mayo de 2013, y
	que esta se realice dentro de un mes, esto último bajo responsabilidad del
	médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Todos los plazos
	contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se condena a la Caja
	Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios
	causados con el hecho que sirve de fundamento a esta declaratoria, los que se
	liquidarán en ejecución de sentencia de la vía de lo contencioso
	administrativo.
	Sentencia 2013 - 010311. Expediente 13-007383-0007-CO. A las catorce horas
33	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Dirección Nacional De
	Notariado. Se rechaza de plano el recurso.
	Schtencia 2013 - 010312. Expediente 13-007393-0007-CO. A las catorce horas
34	con treinta minutes. Recurso de hábeas corpus contra el Director Del
34	Instituto Nacional De Criminología, Juez De Ejecución De La Pena De San José.
	So declara SIN LAUGAR el recurso.
	Sentencia 2013 - 010313. Expediente 13-007427-0007-CO. A las catorce horas
35	con freinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro
35	De Atención Institucional La Reforma, Directora General Del Centro De
	Atención Institucional Al Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.
	Sentencia 2013 - 010314. Expediente 13-007466-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos
	Del Ministerio De Seguridad Pública, Jefe Del Departamento De Asesoría Legal
	Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara CON LUGAR el recurso. Se
	ordena a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Asesoria
36	Jurídica, ambos funcionarios del Ministerio de Seguridad o a quienes en su
	lugar ejerzan ese cargo que de INMEDIATO le notifique al amparado el oficio
	07011-07-2013 DRH-RC-YVZ, del día 09 de julio de 2013, y que un plazo máximo
	de quince días naturales a partir de la notificación de la presente
	resolución se haga efectivo el pago al amparado de los salarios dejados de
	percibir, Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo

	dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional de impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multiples a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a el Ministerio de Seguridad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese, esta resolución a la Directora de Recursos Humanos y al Director de la Asesería Jurídica, ambos funcionarios del Ministerio de Seguridad.— Comuniquese.— Sentencia 2013 — 010315. Expediente 13-007479-0007-CO. A las catorce horas
37	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Alcaldesa De La Municipalidad De Atenas. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.
38	Sentencia 2013 - 010316. Expediente 13-007480-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 144 del Código Notarial. Se rechaza de plano la acción.
39	Sentencia 2013 - 010317. Expediente 13-007499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los Artículos 11, 33, 39, 41, 42 Y 48 De La Constitución Política, 8 Y 9 De La Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos. Se rechaza por el fondo la acción.
40	Sentencia 2013 - 010318. Expediente 13-007505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Coordinador De Redes Eléctricas De La Oficina Regional Central De Pérez Zeledón, Instituto Costarricense De Electricidad De Pérez Zeledón. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. En consecuencia, se ordena al Coordinador de Redes Eléctricas de la Oficina Regional Central de Pérez Zeledón del Instituto Costarricense de Electricidad, que dentro del plazo de diez días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva y comunique la gestión planteada por el recurson el 17 de enero de 2013. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. Se advierte al Coordinador de Redes Eléctricas de la Oficina Regional Central de Pérez Zeledón del Instituto Costarricense de Electricidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de

1	Electricidad al maga da las mada a
	Electricidad, al pago de las costas, daños y perjuicios causados coelos
	hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidar
	ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese est
	resolución al Coordinador de Redes Eléctricas de La Oficina Regional Central
	do Pèrez Zeledón del Instituto Costarricense de Electricidad, en forma
	personal.
	Sentencia 2013 - 010319. Expediente 13-007540-0007-CO. A las catorce horas
41	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del
	Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De
	Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2013 - 010320. Expediente 13-007559-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Árca De
42	Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio
	Civil, Subdirectora General de Servicio Civil. Se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2013 - 010321. Expediente 13-007598-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De Pensiones De La
43	Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Sub área De Trámite De
	Fensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2013 - 010322. Expediente 13-007610-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del
	Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes,
	defe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial Del
	Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso
44	únicamente en cuanto a las boletas de citación 2010-85714, 2010-85728 y 2011-
	31546, con base en lo dispuesto por el artículo 52 pártafo 1º de la Ley de la
	Jarisdicción Constitucional, a los efectos de condenar al Estado al pago de
	las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de
	sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar
	el tecurso
	Sentencia 2013 - 010323. Expediente 13-007630-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad
	De Oreamuno. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde y la
	Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Oreamuno, DE
45	MANEPA INMEDIATA, destionen lo pertinente a efecto de notificar la respuesta
	a las solicitudes de información que planteó el recurrente el 13 de abril de
	2012. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo
	establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se
L	Cochrestor an el allicato il del la la lay de la dallibratorion constitucional, de

1	impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días de tres
	a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada
	tecurso de ampare y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que
İ	delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de
	Oreamono al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos
	que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en
	ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta
	resolución al Alcalde y la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la
	Municipalidad de Oreamuno, en forma personal.
	Sentoncia 2013 - 010324. Expediente 13-007638-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del
	Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De
46	Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago
	de las cestas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base
	o esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo
	contenciose administrativo.
<u>.</u>	Sentencia 2013 - 010325. Expediente 13-007660-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Pecunso de amparo contra el Alcalde Municipalidad De
	Alajueta. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Alcalde Municipal
	de Alajuela que, de forma inmediata, se investigue la situación de
	contaminación que se presenta en el canal de riego ubicado en la Comunidad
	del Cerro de Sabanilla de Alajuela y, en el plazo de dos meses contados a
	partir de la notificación de esta sentencia, se tomen las medidas que
	correspondan a fin de corregir dicha problemática. Lo anterior, bajo el
	apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de
47	la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años,
	o de veinte a sesenta dias multa, a quien recibiere una orden que deba
	cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o
	no la hidiere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.
	Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y
	perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta
	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo
	contencioso administrativo. Notifiquese esta resolución al Alcalde Municipal
	de Alajuela, en forma personal.
	Sentencia 2013 - 010326. Expediente 13-007786-0007-CO. A las catorce horas
	con trointa minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Junta
48	Rectora Del Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor. Se declara con lugar
	ol recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios
	ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se
l	

	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativos.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Scutencia 2013 - 010327. Expediente 13-007824-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora General De La
	Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefe De Plataforma De Servicios
49	De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara con lugar el
	recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios,
	dausados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se
	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
	Sentencia 2013 - 010328. Expediente 13-007825-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juez Especializado de Cobro
	Judicial Cartago. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Juez
	Coordinador del Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago, que
	adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término
	improrrogable de cinco días, contado a partir de la notificación de esta
	resolución, se emita y comunique al recurrente formal respuesta a la
	solicitud de información que presentó el 26 de junio de 2013. Se advierte al
	recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta
50	jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a
	sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer
	cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere
	cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al
	Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que
	sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de
	sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente
	resolución al Juez Coordinador del Juzgado Especializado de Cobro Judicial de
	Cartago, en forma personal. El Magistrado Rueda salva el voto y rechaza de
	plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
	Sentencia 2013 - 010329. Expediente 13-007835-0007-CO. A las catorce horas
E4	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro De
51	Atención Institucional San Rafael De Alajuela, Presidente Ejecutivo Del
	Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara SIN LUGAR el recurso.
	Sentencia 2013 - 010330. Expediente 13-007890-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del
52	Sistema Nacional De Áreas De Conservación, Secretario General De La
	Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Estése el recurrente a lo resuelto por
	esta Sala en resolución Nº 2013-006752 de las 10:20 horas del 17 de mayo de

Sentencia 2013 - 010331. Expediente 13-007896-0007-CO. A las catorce horas con trointa minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Vázquez De Coronado, Presidente Del Concejo Municipal De Vásquez De Coronado. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, que inmediatamente timulizado el plazo de 30 días naturales establecido en la orden No. 1748, notificada al propietario del inmueble número de finca 357377 el 17 de julio de 2013, procedam a verificar su cabal cumplimiento, y en caso de no ser así, emitan las órdenes pertinentes para que en el plazo de ocho días, contados a partir del vencimiento de dicho plazo, se proceda con la limpieza del lote denunciado por el recurrente, con el correspondiente cobro posterior al propietazio. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en el delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de Vázquez de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contençioso administrativo. Notifíquese a las partes recurridas la presente rosolución, en forma personal.-

54

53

Sentencia 2013 - 010332, Expediente 13-007901-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Jefe De La Oficina Cantonal De Desamparados Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarilla. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la violación al articulo 41 de la Constitución Política. En consecuencia, se ordena a al Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que inmediatamente gire las órdenes correspondientes para que en el plazo de diez días se tramite la gestión del accionante y se le comunique los resultados, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contenciose administrativo en contenciose administrativo en contenciose administrativo en contenciose se declara sin lugar el recurso. Notifiquese esta resolución el Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos Alcantarillados, en forma personal. Tomen nota las autoridades del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de lo establecido en el último considerando. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuniquese.—

55

Sentencia 2013 - 010333. Expediente 13-007914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Educación Pública, Presidente Del Tribunal De Servicio Civil. Se declara parcialmente con lugar el recurso y, en consecuencia, se anula la acción de personal Nº 9886458. Se condena ai Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Motifiquese la presente resolución al Presidente del Tribunal de Servicio Civil, y ai Ministro de Educación Pública, en forma personal. Respecto al Tribunal de Servicio Civil, se declara sin Lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Scutencia 2013 - 010334. Expediente 13-007939-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que tome las medidas y gire las instrucciones que sean precisas para que se resuelva en definitiva la gestión que presentó el recurrente el 20 de marzo del 2013 y además se le cancele el monto que le correspondiere por concepto de prestaciones laborales dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se imposdrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la biciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Jela del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

56

Septembia 2013 - 010335. Expediente 13-007942-0007-CO. A las catorce con trainta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Human Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que una vez que ingrese firmada la resolución administrativa DCP-1841-2013, gire de inmediato las instrucciones pertinentes para que se proceda al pago efectivo de las prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub-lite no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la campliere o hiciere cumptir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se Tiquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Sentencia 2013 - 010336. Expediente 13-007943-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutes. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Departamento Control De Ministerio de Educación Fública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que realice las acciones pertinentes para que se cancele a la recurrente sus prestaciones laborales en el plazo de un mes. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la compliere o no la hiciere complir, siempre que el delito no esté más quavemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública.-Sentencia 2013 - 010337. Expediente 13-007982-0007-CO. A las catorce horas

con tueinta minutos. Pocurso de amparo contra el Director General Del Centro

Tro Atendión Institucional La Marina De San Carlos. Se declara sin lugar el

57

58

59

recurso.-

Sentencia 2013 - 010338. Expediente 13-008001-0007-CO. A las catoro con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Hospid Rainel Do Alajuela, Jede del Servicio de Oftalmología del Hospital San 🕅 de Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja 60 Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados com los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Sentencia 2013 - 010339. Expediente 13-008011-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Centro De Atención Institucional De Cartago, Hospital Dr. Max Peralta Cartago. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital Dr. Max Peralta, que de forma inmediata a la comunicación de la presente resolución, ejecute las acciones necesarias, gastroscopía que el amparado requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo 61 establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impendirá prisión de tres moses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un resurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios cansados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se Liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En quanto al Centro de Atención Institucional de Cartago se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a la Directora General del Hospital Dr. Max Peralta, en forma personal. Comuniquese.-Sentencia 2013 - 010340. Expediente 13-008018-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Transporte Publico, Consejo Nacional De La Persona Adulta Mayor, Defensora De Los 62 Habitantes, Universidad De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.

	1720
63	Sentencia 2013 - 010341. Expediente 13-008019-0007-CO. A las catorce has con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Ejecutivo Patronato Nacional De la Infancia. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jiuesta Lobo da razonos diferentes
64	Sentencia 2013 - 010342. Expediente 13-008051-0007-CO. A las catorce horas con freinta minulos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial. Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2013 - 010343. Expediente 13-008068-0007-CO. A las catorce horas com treinta minutes. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora de Recursos Humanos y la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que en la primera quincena de septiembre de 2013 se restituya a la amparada las sumas salariales deducidas erróneamente, de conformidad con la acción de personal número 10377303. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentre de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delite no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuícios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a la Directora de Recursos Humanos y la Jefa del
66	Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública. Sentencia 2013 - 010344. Expediente 13-008074-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Centro de Atención institucional De Cartago, Directora General Hospital San Juan Dios, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. Estése el amparado a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013004546 de las 14:30 horas del 9 de
67	abril de 2013 Sentencia 2013 - 010345. Expediente 13-008078-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Fública, girar inmediatamente las órdenes necesarias para que al recurrente

	se le depositen los montos adeudados de la beca "Producto 700 becas
	estudiantes privados de libertad" correspondientes a los meses de junio
	julio del presente curso lectivo. Lo anterior, bajo apercibimiento que de
	contormidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción
	Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a
	sesenta dias multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer
	cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere
	cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al
	Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que
	sirvon de base a esta estimatoria, los cuales se líquidarán en el proceso de
	ejecución de sentencia de le contencioso administrativo.
	Sentencia 2013 - 010346. Expediente 13-008083-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro
68	De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverria, Jefe Médico De La
	Clínica Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Se
	declara sin lugar el recurso.
	Sentencia 2013 - 010347. Expediente 13-008088-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Fondo Garantías Y
69	Ahorno Instituto Costarricense de Electricidad. Se declara sin lugar el
	recurso Sentencia 2013 - 010348. Expediente 13-008107-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De
70	Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros, Subgerente Encargado De
	La División Médica Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el
	Tecurso.
	Sentencia 2013 - 010349. Expediente 13-008117-0007-CO. A las catorce horas
71	con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 85 del
	Código de Trabajo. Se rechaza de plano la acción.
	Sentencia 2013 - 010350. Expediente 13-008136-0007-CO. A las catorce horas
72	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad
ĺ	De Cartago, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Cartago. Se declara
	sin lugar el recurso.
	Sentencia 2013 - 010351. Expediente 13-008207-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director Ámbito E
	Centro de Atención Institucional La Reforma., Supervisor Ámbito E Centro de
73	Atonción Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso. Se
İ	advierte al Director del Ámbito de Convivencia E y el Supervisor de Seguridad
	de ese Ámbito, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, que no
	deben incurrir en actos similares a los que motivan la estimatoria de este



-	recurso, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se
	encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la
	Jurisdicción Constitucional. Se condena al estado al pago de las costas,
	dañes y perjuicios por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los
	que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
	Notifiquese personalmente al Director del Ámbito de Convivencia E y el
	Supervisor de Seguridad de ese Ámbito, ambos del Centro de Atención
	Institucional La Reforma
	Sentencia 2013 - 010352. Expediente 13-008220-0007-CO. A las catorce horas
74	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Presidenta Ejecutiva Del
	Instituto Costannicense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar
	el recurso.
	Sentencia 2013 - 010353. Expediente 13-008298-0007-CO. A las catorce horas
75	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Junta Directiva Asociación
	Cámara Costarricense De Cortodores De Bienos Raíces. Se rechaza de plano el
	recurse.
	Sentencia 2013 - 010354. Expediente 13-008309-0007-CO. A las catorce horas
76	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Médica De La
	Clínica Solón Núñez Frutos, Jefe Del Servicio De Farmacia De La Clínica Solón
·	Númez Frutos. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2013 - 010355. Expediente 13-008311-0007-CO. A las catorce horas
77	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Hospital De Heredia. Se
11	rechaza per el fondo el recurso.
	Sentencia 2013 - 010356. Expediente 13-008342-0007-CO. A las catorce horas
78	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De
10	Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010357. Expediente 13-008356-0007-CO. A las catorce horas
79	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Comandante De La Policía De
13	Proximidad De San Mateo, Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
	con treinta minutos. Pecurso de amparo contra la Ministra De Economía
80	Industria Y Comercio, Poder Ejecutivo, Fresidenta De La Republica. Se rechaza
	de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010359. Expediente 13-008377-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director Del Centro
81	Te Atonción Institucional De Pérez Zeledón, Jefe De Seguridad Del Centro De
	Atonción Institucional De Pérez Zeledón. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el
İ	recurso, únicamente por las contusiones en las piernas. De conformidad con lo
l	

	Lili stratusert on many language and a second secon
	respuesto por los articulos 50 y 71 de la Ley de la Jurisdic
	Constitucional, se advicate a las autoridades del Centro de Atención
	Institucional La Reforma, que no deben incurrir a futuro en los actos u
	emisiones que dieron mérito a la acogida de este hábeas corpus. Se condena al
	Estado al pago de daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de
	sentencia de lo contencioso administrativo. Comuniquese
82	Sentencia 2013 - 010360. Expediente 13-008378-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal De Apelaciones Del
	Segundo Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2013 - 010361. Expediente 13-008379-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora De Enfermería Del
	Hospital San Juan De Dios, Directora De Recursos Humanos Del Hospital San
	Juan De Dios, Sub Director Clínico Del Área De Medicina Del Hospital San Juan
	De Dies. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010362. Expediente 13-008388-0007-CO. A las catorce horas
0.4	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Guadalupe,
84	Municipalidad De San José, Municipalidad De Tibas, Policía Administrativa,
	Foerza Publica, Policía De Transito. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2013 - 010363. Expediente 13-008391-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Fuerza Publica San José. Se
	iechaza de plano el recurso.
,,	Sentencia 2013 - 010364. Expediente 13-008404-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal De
86	Fiagrancia bel Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el
	recurso.
	Sentencia 2013 - 010365. Expediente 13-008407-0007-CO. A las catorce horas
87	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense Del
	Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010366. Expediente 13-008411-0007-CO. A las catorce horas
88	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Obras Públicas
•	Y Transportes Decreto Ejecutivo 37737. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010367. Expediente 13-008429-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De
89	Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza del plano el
	recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Viquez ponen nota.
	Sentencia 2013 - 010368. Expediente 13-008434-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Fiscalía Contra El
90	
	Crimen Organizado. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo

	Saucho, salva el voto y ordena dar curso al habeas corpus.
91	Sentencia 2013 - 010369. Expediente 13-008441-0007-CO. A las catorce hor con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad Del Cant Central De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2013 - 010370. Expediente 13-008442-0007-CO. A las catorce hor con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Empresa. Se rechaza de plas el recurso en cuanto a la empresa. Se ordena dar curso al amparo, únicamen con respecto a las acciones u omisiones del Ministerio de Salud.
93	Sentencia 2013 - 010371. Expediente 13-008443-0007-CO. A las catorce horacon treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Servicio Manestesiología Hospital San Francisco De Asís Grecia. Deberá estarse e recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia Nº 2013-003645 de La nueve horas cinco minutos del quince de marzo de dos mil trece.
94	Sentencia 2013 - 010372. Expediente 13-008454-0007-CO. A las catorce horacon treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Cartago. Secundo por el fondo el recurso
95	Sentencia 2013 - 010373. Expediente 13-008457-0007-CO. A las catorce hora con Freinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Segui Social. Se rechaza de plano el recurso en lo relativo a la inconformidad de recurrente con la denegatoria de la pensión solicitada. En lo demás, se curso al amparo.
96	Sentencia 2013 - 010374. Expediente 13-008472-0007-CO. A las catorce hor con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Universidad Nacional. rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2013 - 010375. Expediente 13-008473-0007-CO. A las catorce hor con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Instituto Costarricense Deporte Y La Recreación. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2013 - 010376. Expediente 13-008477-0007-CO. À las catorce hor con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Dirección De La Reforma Trabajo Social Del Ámbito C Del Centro Penitenciario La Reforma. Se recha de plano el recurso.
99	Sentencia 2013 - 010377. Expediente 13-008486-0007-CO. A las catorce hor con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Segu Social. Se rechaza de plano el recurso.

100	Sentencia 2013 - 010378. Expediente 13-008489-0007-CO. A las catorce igas con treinta minutos. Pecurso de amparo contra el Ministerio De Education
	Publica, Supervisor Escolar, Circuito 02. Se rechaza de plano el recurso. De
	Magistrados Castillo Viquez y Armijo Sancho ponen nota.
404	Scalencia 2013 - 010379. Expediente I3-008492-0007-CO. A las catorce horas
101	con Treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se
	techana de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010380. Expediente 13-008499-0007-CO. A las catorce horas
102	con treinta minutes. Recurso de amparo contra la Sociedad Anónima Consejo
	Mocional De Concesiones Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se
	techaza de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010381. Expediente 13-008501-0007-CO. A las catorce horas
103	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Agrario De Limón,
	Tribunal Agrario Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de
	plano el recurso
	Sentencia 2013 - 010382. Expediente 13-008503-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Asesor Legal De La Región
104	Brunca, Encargado De Puesto De Rió Claro De Golfito, Jefe Policial De
	Goltito, Jefe Regional De La Zona Sur Comisionado, Ministra De Seguridad
	Publica. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010383. Expediente 13-008505-0007-CO. A las catorce horas
105	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De
	Sequios. Se rechaza de plano el recurso.
	Schlendia 2013 - 010384. Expediente 13-008507-0007-CO. A las catorce horas
106	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Desconecido. Se rechaza de
	plano el recurso
,	Sentencia 2013 - 010385. Expediente 13-008509-0007-CO. A las catorce horas
107	con treinta minutes. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San José.
	Se rechaza de plano el recurso.
·	Sentencia 2013 - 010386. Expediente 13-008510-0007-CO. A las catorce horas
108	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Desconocido. Se rechaza de
	plano el recurso.
·	Sentencia 2013 - 010387. Expediente 13-008512-0007-CO. A las catorce horas
109	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Colegio De Farmacéuticos De
	Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010388. Expediente 13-008514-0007-CO. A las catorce horas
440	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San Isidro
110	De Heredia. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a determinar el tiempo

	de entrada en vigencia de una norma legal y sus efectos, así como
	reglamentación en tiempo y forma. En lo demás, se da curso al amparo.
	Sentencia 2013 - 010389. Expediente 13-008517-0007-CO. A las catorce horas
111	con treinta minutos. Recurso de amparo contra La Empresa Sociedad Anónima,
	Sucursal El Carmen De Cartago. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo.
112	Schlendia 2013 - 010390. Expediente 13-008523-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro
	Secial. Se rechaza de plano el recurso
113	Sentencia 2013 - 010391. Expediente 13-008524-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juzgado Ejecución De
	La Pena De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2013 - 010392, Expediente 13-008531-0007-CO. A las catorce horas
114	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro
	Social. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2013 - 010393. Expediente 13-008536-0007-CO. A las catorce horas
115	con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Departamento De
	Urbanismo Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se rechaza de plano
	el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota
	únicamente en relación con lo dispuesto en el articulo 41 constitucional,
	conforme lo indican en los últimos considerándoos de esta sentencia.
	Sentencia 2013 - 010394. Expediente 13-008537-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Guadalupe,
116	Municipalidad De San José, Municipalidad De Tibás, Policía Administrativa
	Fuerza Pública, Policía De Tránsito. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2013 - 010395. Expediente 13-008538-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense Del
	Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2013 - 010396. Expediente 13-008542-0007-CO. A las catorce horas
	con freinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Educación
118	Pública. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y
	Castillo Viquez ponen nota.
	Sentencia 2013 - 010397. Expediente 13-006549-0007-CO. A las catorce horas
119	con freinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos
,	Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2013 - 010398. Expediente 13-008552-0007-CO. A las catorce horas
	con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra No Indica Expresamente.
	·

	De rechaza de plano el recurso
121	Sentencia 2013 - 010399. Expediente 13-008555-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La Unidad De Pensiones. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerándoos de esta sentencia.
122	Sentencia 2013 - 010400. Expediente 13-008568-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Sala Segunda De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2013 - 010401. Expediente 13-008576-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional de Seguro. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2013 - 010402. Expediente 13-008578-0007-CO. A las catorce horas con trointa minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro De Atención Institucional San Sebastián. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2013 - 010403. Expediente 13-008585-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de ampare contra el Coordinador Del Departamento De Conciliación Registral, Subdirector Catastral Del Registro Inmobiliario. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.

A las quince horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

Gilbert Armijo S. Presidente a.i.

ÚLTIMA LÍNEA.-

jan61995

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar - Técnico

L'Elizando e

Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i